

P. S.

1

El Sup^{te} decreto de 13. del con. Jun^{ta}
 q^l se acompaña, ordena abrenos al
 D. Mariano Aloso Alvarez Menizotenciano
 q^l fue ~~del con~~ ^{go una republica} cerca de la di. Chile, el
 sueldo de 800 p^{rs} y p^a gastos de escritorio
 la asignacion de 100 p^{rs} una vez de
 Remuneration, nos deja en la duda q^l
 vamos a proponer a su sup^{te} p^a proce-
 der en la materia con el acierto q^l
 deseamos en todo: se reduce, a q^l se
 sirva V. E. declarar, si el abono de
 800 p^{rs} del sueldo, y los 100 de los
 gastos de escritorio, deben entenderse sin
 designar tpo, es decir p^a una comis.
 q^l no ha pasado de 8. meses, o si
 debena apartarse al referido respecto
 en el tpo. preciso q^l invirtio desde
 q^l llego al puerto de Valparaiso
 hasta su regreso al del Callao, y en tal
 caso, es indispensable q^l haga cons-
 tar dho. S. E. el dia de su arribo a
 aquel y de su regreso a este p^a
 lo respectivo al sueldo, y a los
 gastos de escritorio, nos parece, so-
 lo debe entenderse su abono hasta
 q^l se reembarsó en Valparaiso p^a
 su regreso: en esta declaracion, no
 nos quito otro espíritu
 sino el del acierto, es-
 me lo defiendo expresa-
 do, dispensandole V. E.

MH-01146
 CAS. 50
 DOC. 252
 FOL. 1



O. L. 146-562 a

la molestia q. la origina muestra
delicadera.

Dios que. a V.E.



0.5. 146-162